

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2019.00232.00

DEMANDANTE: ELSA NURY TOVAR AMAYA con C.C. 36.175.780

DEMANDADO: SORAYA AGUDELO CAMARGO con c.c. 57.443.303 y JULIO FLORENTINO

ESTRADA LOMBARDI con C.C. 85.463.039

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el demandante solicita se dé trámite al avalúo de vehículo de placa AWM060, sin embargo, la medida cautelar de embargo no fue inscrita por la Secretaria de Tránsito y transporte de Santa Marta. Ordene.

Santa Marta, Catorce (14) de febrero de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Seis (6) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que en el presente proceso ejecutivo, por auto del 20 de junio del 2019, se libró mandamiento de pago a favor de ELSA NURY TOVAR AMAYA con C.C. 36.175.780 y en contra de SORAYA AGUDELO CAMARGO con c.c. 57.443.303 y JULIO FLORENTINO ESTRADA LOMBARDI con C.C. 85.463.039, y por auto del 14 de noviembre de 2019 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por auto del 3 de julio del 2019, se decretó el embargo y secuestro de los siguientes vehículos de placa AWM060, EUX751, BHK928 de propiedad de la demandada SORAYA AGUDELO CAMARGO, y los vehículos de placa SJL039, LZM91 de propiedad de la demandado JULIO FLORENTINO ESTRADA LOMBARDI.

Se ofició la secretaría de Movilidad de Santa Marta, y al comandante de la SIJIN Sección Automotores para lo de su competencia.

La Policía Nacional informó que el vehículo de placa AWM060, fue inmovilizado como se muestra a continuación:

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2019.00232.00

DEMANDANTE: ELSA NURY TOVAR AMAYA con C.C. 36.175.780

DEMANDADO: SORAYA AGUDELO CAMARGO con c.c. 57.443.303 y JULIO FLORENTINO

ESTRADA LOMBARDI con C.C. 85.463.039



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
ESTACION DE POLICIA RODRIGO DE BASTIDAS

Santa Marta D.T.C.H. 22 de Septiembre de 2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Edificio Juan Benavides Macea. Calle 23 No 5-63
Teléfono: 4214244

Asunto: Dejando a disposición vehículo.

De manera atenta me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación se relación así:

CLASE: **CAMIONETA**
MARCA: **BAIC**
PLACA: **AWM-060**
MODELO: **2015**
COLOR: **BLANCO**
LÍNEA: **BJ6440BKV1A**
MOTOR: **D12D04276**
CHASIS: **LNSBMDVAA2FU900025**
PROPIETARIO: **AGUDELO CAMARGO SORAYA PATRICIA C.C. 57.443.303**

HECHOS

El día 21 de septiembre del 2019 siendo aproximadamente las 18:30 horas, mediante registro, control y solicitud de antecedentes en la Calle 32 con Carrera 29a esquina, estrada principal al colegio de razón social normal superior de varones del barrio Mamatoco momentos que se le hizo la señal de pare a un vehículo, Marca: BAIC, de Placas: **AWM-060**, al cual su conductor accedió voluntariamente y al solicitarle antecedente por la página de la policía nacional en el sistema PDA (sistema personal digital), arrojó como resultado positivo una orden de inmovilización vigente y la verificar con funcionarios de la SIJIN de automotores nos manifestaron que este vehículo era solicitado por este despacho mediante oficio 990 del 23/07/2019 y radicado 2019-00232 proceso seguido por ELSA NURY TOVAR AMAYA contra JULIO FLORENTINO ESTRADA LOMBARDI; el vehículo en el momento del procedimiento de policía lo venía conduciendo el señor MARTIN JOSE BUELVAS CANTILL, identificado con cedula de ciudadanía 19.599.918 de Santa Marta, Seguidamente procedemos a llevar el anterior vehículo al parqueadero VIA TAIRONA 1, ubicado en la calle 30 No. 79-92 troncal del caribe, barrio 11 de Noviembre de la Ciudad de Santa Marta.

Sin embargo, La Secretaría de Movilidad de Santa Marta informó no se pudo inscribir el embargo toda vez que el vehículo no está matriculado en dicha secretaría de tránsito, como se muestra a continuación:

Santa Marta 16 de octubre del 2019

Oficio N 012379

Señor:
EMITH ALFONSO LOPEZ GUERRA
Secretario
Juzgado Primero Civil Municipal
Calle 23 N 5-63 Oficina 401
Edificio Benavides Macea
Santa Marta

Asunto: Respuesta al Oficio N 0988 Rad 47001400300120190023200

En atención a su solicitud presentada nos permitimos comunicarles que los vehículos de placas **AWM 060, Y EUX 751, BHK 928**, no están matriculadas en esta secretaría de tránsito, por lo tanto no es posible darle curso a su petición.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

YAZMIN SANCHEZ BOZÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA D.T.C.H.
Hoy 16 de octubre de 2019 Recibido de:
Alberto Marin en su calidad de
memorial
Recibido por: **Margarita Lopez Marin**

Por lo tanto, no procede darle tramite al avalúo del vehículo de placa AWM060, tal como lo solicita el demandante, toda vez que al momento no se ha acreditado la inscripción de la medida de embargo.

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. 2019.00232.00

DEMANDANTE: ELSA NURY TOVAR AMAYA con C.C. 36.175.780

DEMANDADO: SORAYA AGUDELO CAMARGO con c.c. 57.443.303 y JULIO FLORENTINO

ESTRADA LOMBARDI con C.C. 85.463.039

Así las cosas y teniendo en cuenta lo informado por el demandante, sobre las direcciones de Transito donde están matriculados los vehículos objetos de medida de embargo por auto del 3 de julio del 2019, se procede a ordenar oficiar a las siguientes direcciones de tránsito para que inscriban la medida de embargo:

- Oficina de Transito de Aracataca, Magdalena, para la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placa AWM060, de propiedad de demandada Soraya Patricia Agudelo Camargo cuyas características están descritas en auto del 3 de julio del 2019 que decretó el embargo.
- Oficina de Transito de Sabana Grande, Atlántico, para la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placa EUX751, de propiedad de demandada Soraya Patricia Agudelo Camargo cuyas características están descritas en auto del 3 de julio del 2019 que decretó el embargo.
- Oficina de Transito de Bogotá D.C., para la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placa, BHK928, de propiedad de demandada Soraya Patricia Agudelo Camargo cuyas características están descritas en auto del 3 de julio del 2019 que decretó el embargo.
- Oficina de Transito de Aracataca, Magdalena, para la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placa SJLO39 de propiedad de demandado Julio Florentino Estrada Lombardi cuyas características están descritas en auto del 3 de julio del 2019 que decretó el embargo.

Inscrita las medidas de embargo, vuelva el expediente al despacho para continuar el tramite correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 020 de fecha 7 de marzo de
2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34c62a572dccb401ed41f470379366da80428a9a609d5cd5e38904dcf00b0cd**

Documento generado en 06/03/2023 04:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>